

Medios de prevención para disminuir el hostigamiento sexual en instituciones universitarias

Olga Amelia Cribilleros-Shigihara*, Olga Patricia Gamarra-Chirinos**, Anibal Teobaldo Vergara-Vásquez***

RESUMEN

El hostigamiento sexual ha sido reconocido como una forma grave de violencia –mayormente- contra la mujer. Cuando es cometido en los recintos universitarios, constituye una violación de derechos, especialmente una amenaza relacionada con el derecho a la educación y derecho a formarse de manera digna. El hostigamiento sexual en los recintos universitarios es concurrente, invisibilizado y está naturalizado. Debido a estas consideraciones contextualizadas, esta investigación basada en métodos documentales-hermenéuticos de valoración procedimental y epistemológica del fenómeno social, procura proponer medios y estrategias como contribución para minimizar el acoso sexual en universidades. Se consideran estrategias de prevención desde dos enfoques, una, mediadas individualmente por la víctima para contener al acosador y, un segundo enfoque, que este fundamentado en políticas institucionales que deberán tener como misión reconfigurar la gestión académica-docente creando a través del currículo –a largo plazo- una cultura bioética de respeto hacia el otro con el propósito de disminuir los indicadores de acoso sexual.

Palabras claves: Hostigamiento sexual, Instituciones universitarias, Medios de prevención.

Prevention means to reduce sexual harassment in university institutions

ABSTRACT

Sexual harassment has been recognized as a serious form of violence - mostly - against women. When it is committed on university campuses, it constitutes a violation of rights, especially a threat related to the right to education and the right to receive training in a dignified manner. Sexual harassment on university campuses is concurrent, invisible and naturalized. Due to these contextualized considerations, this research based on documentary-hermeneutic methods of procedural and epistemological assessment of the social phenomenon, seeks to propose means and strategies as a contribution to minimizing sexual harassment in universities. Prevention strategies are considered from two approaches, one, mediated individually by the victim to contain the harasser and, a second approach, which is based on institutional policies that should have the mission of reconfiguring academic-teaching management by creating through the curriculum -a long term- a bioethical culture of respect towards others with the purpose of reducing the indicators of sexual harassment.

Keywords: sexual harassment, university institutions, means of prevention

* Universidad Privada Antenor Orrego. <https://orcid.org/0009-0001-6433-9498>. ocribilleros@upao.edu.pe

** Universidad Privada Antenor Orrego. <https://orcid.org/0000-0002-9938-6622>. ogamarrac1@upao.edu.pe

*** Universidad Privada Antenor Orrego. <https://orcid.org/0000-0002-0924-9131>. avergarav@upao.edu.pe

Introducción

En los últimos años, el hostigamiento o acoso sexual suele estar en agenda, es considerado un problema ético grave y generalizado en casi todos los países del mundo, éste puede ser accionado en la calle, en el trabajo, en grupos sociales o en centros educativos. Aunque las víctimas generalmente son mujeres y niños, se ha comprobado que los hombres adultos –en menor medida- también padecen acoso sexual (Karayel, 2006). El acoso sexual es de hecho un problema social, incluso aunque parece que sólo la víctima es la que sufre, no obstante, familiares e instituciones sufren repercusiones de este flagelo, considerado en las legislaciones nacionales como delito.

El acoso sexual puede llevar diversas formas y conductas, acoso sexual verbal, como: seducción, propuesta de citas, bromas, insinuaciones sexuales; de contacto directo como: caricias no deseadas, toqueteos, pellizcos, palmadas, besos, caricias, sexo no deseado, violación; y escritas como: notas obscenas (Kornblit y Petracci, 2002), últimamente se adicionan las notas de carácter seductivo en redes sociales. El acoso sexual está presente cuando existe desigualdad y discriminación, es una manifestación de poder que ejerce el victimario sobre la víctima, sus causas son sistémicas y múltiples, son de carácter estructural.

El hostigamiento sexual y el sexismo son algunas de las formas en las que frecuentemente ha sido aplicada violencia de género en mujeres, en sus diversas formas y manifestaciones son ejecutadas en los recintos universitarios, de hecho, es uno de los espacios donde más se manifiesta (Atoche et al., 2022). En este sentido Rodríguez y Rodríguez (2021) la define como la manifestación de conductas que dañan a una persona o un conjunto de personas por razón de su género. En las universidades puede presentarse en diferentes formas, es difícil de detectar debido a la postura de la víctima, pues, siente miedo o vergüenza de comunicar el acto acaecido, condición que ha llevado a que este delito este naturalizado.

Algunas investigaciones incluso legislaciones nacionales, establecen un diferencia muy delgada entre acoso sexual y hostigamiento sexual (Quintero, 2020). En esta investigación nos enfocaremos más que en la definición estricta, en los impactos causados en los recintos universitarios y en las estrategias de prevención. Por esta razón, el acoso u hostigamiento sexual es considerado en ambos casos como comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre (Hoces, 2023). Cuando este sucede causa traumas psicológicos, reconfigurando la posición, postura y conducta de la víctima.

Estos hechos, representan las motivaciones y encausan el propósito de esta investigación, puesto que el hostigamiento sexual, procura espacios ideales como las universidades para su accionar, por tanto se procura como objetivo proponer algunas consideraciones, medios y estrategias que faciliten la minimización de la ocurrencia y el impacto de este fenómeno social en los recintos académicos superiores. Se utilizó para este propósito el análisis documental para valorar hermenéuticamente la postura procedimental y epistemológica de autores para encausar el objetivo del estudio.

1. Métodos

La metodología usada en la investigación está sustentada en la investigación documental con valoración hermenéutica desde dos posturas, una procedimental, representando la base para abarcar el conjunto de decisiones paradigmáticas que se establecen para generar el camino hacia la reflexión del tema planteado –hostigamiento sexual en las universidades– cuya definición es compleja y polisémica, que en opinión de González-Díaz, et al., (2021) plantea asumir una ruta para el estudio de carácter cualitativo-valorativo, como estrategia para abordar problemas investigativos complejos de las ciencias sociales, puesto que integra técnicas y el análisis secuencial valorativo para entender el fenómeno social investigado.

Mientras que la postura epistemológica esta fundamentada en el alcance disciplinar científico interviniente en el problema de estudio, como la psicología, la gestión educativa universitaria y la pedagogía, que según Ynoub (2020), la epistemología practica el conocimiento de las ciencias disciplinares intervinientes que concurren en el fenómeno estudiado, para superar lo factual y lo valorativo y establecer vínculos con la realidad social. Para el fenómeno investigado se debe considerar entonces, como se plantean los medios y estrategias de prevención para disminuir el hostigamiento sexual en instituciones universitarias

2. Postulados teóricos del hostigamiento sexual

De acuerdo a criterios de Guillén (2014), el acoso sexual como acción es detonada por el hombre hacia la mujer, las actitudes de los primeros se ejecutan para demostrar tener el poder hacia ellas como condición necesaria de la sociedad contemporánea, el hombre ejerce el rol de dominancia social. Por ello, el acoso en general suele realizarse en las calles y son ejecutados generalmente por hombres solos, como consecuencia, los acosados cambian de rutina para evitar ser víctimas de esta forma de hostigamiento. Frecuentemente esta acción se traslada a los centros educativos y a los centros de trabajo. Estas circunstancias espaciales y otras de índole semántico-conceptual, que se discutirán en esta investigación, determinan que la definición del hostigamiento sexual es polisémica, debido a las distintas formas y espacios donde se manifiesta (López, 2017).

Estas condiciones generan una visión desde las propias consecuencias donde diversos planos actúan para el hostigado: primero, inhibe el desarrollo de habilidades y capacidades, desincentivando el trabajo y la educación; también reduce la productividad en el hostigado; afecta la salud mental de la persona hostigada ya que produce severos cuadros o síndromes de ansiedad, estrés, depresión, fobias, trastornos del sueño y otras emociones; en el mismo sentido, reduce la autoestima de las personas hostigadas, finalmente todo hostigamiento sexual es un acto de discriminación social al no reconocer los derechos bioéticos del otro (López, 2017).

Por otro lado, la directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo, conceptualiza el acoso sexual como una situación en la que se produce un comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito de afectar o atentar contra la dignidad

de una persona, especialmente cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo (Cruzado, 2023). La legislación en el Perú, en la Ley 27942 sobre Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, define el acoso sexual, como la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada o rechazada, que afecta la dignidad, así como los derechos fundamentales de la persona agraviada, que se da en el contexto de relaciones de autoridad o dependencia, pero también con prescindencia de jerarquías (El Peruano, 2003). Esta Ley fue modificada en sus conceptos y otros preceptos en octubre del 2009, con la Ley 29430, donde se establece desde una visión conceptual, que:

El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales (El Peruano, 2009),

Un ámbito de aplicación muy recurrente actualmente –a raíz de la surgencia de tecnologías emergentes- es el ciberacoso, este llega a un gran número de jóvenes, produciendo *bullying* y acoso sexual en línea, altamente dañino, por su posible carga física y psicológica, puesto que, estos se materializan a través de mensajes, imágenes, vídeos, audios, que pueden ser guardados, fotografiados y colgados nuevamente en diversas plataformas digitales para su recurrencia (Bolognesi y Bukhalovskaya, 2022). Como se ha visto, diversas formas de ámbito de aplicación, conceptualización y cambios evolutivos en la definición, genera interés por la deconstrucción del término a objeto de entender su relevancia en el escenario callejero, laboral y educativo (Pérez y Rodríguez, 2013), pues, cada vez es mayor la participación de la mujer –principal foco de hostigamiento- en los diferentes roles sociales.

El hostigamiento sexual o acoso sexual, como es denominado desde concepciones espaciales y subjetivas, en cualquier ámbito de aplicación es una forma de discriminación por motivos de sexo, una violación de los derechos fundamentales y una forma de violencia de género (Sánchez, 2021). En el ámbito educativo el acoso, el hostigamiento sexual y la discriminación son acciones que habitualmente se practican a diario, se institucionalizan y se normalizan debido a su frecuencia, muchas veces no se percibe su verdadera dimensión, principalmente cuando es ejercida por estudiantes varones debido a su posición de liderazgo en el claustro educativo (Espinoza y Sosa, 2022), llegando el hostigador a ejercer posiciones intimidantes hasta en los propios docentes.

En estudios realizados por González-Jaimes, et al. (2021), permitieron obtener datos interesantes tanto del perfil de la víctima como del victimario de hostigamiento sexual en la escena universitaria, la primera conclusión es que actualmente en las instituciones educativas universitarias se realiza el acoso de modo cibernético, con perfil de víctimas mujeres de entre 18 y 21 años, es decir jóvenes ingresando al centro educativo, mientras que el perfil del victimario, generalmente es de género masculino, es confuso, muta y cambia constante-

mente, como estrategia para encubrir sus actos. De hecho, el acoso y hostigamiento sexual en el ámbito escolar universitario, se mimetiza, existiendo una variedad de prácticas que engloban las actitudes acosadoras, que muchas veces son aceptadas y propiciadas por las víctimas (Salas, 2016).

Debido a esta consideración, existe una gran confusión en los entornos universitarios en cuanto la definición de acoso, hostigamiento y abuso sexual, debido a las relaciones de poder en los modelos jerárquicos en las universidades –por lo menos en Latinoamérica- donde el docente conductista también participa, además de estudiantes con más alto grado, cuyos privilegios federativos los separan del resto de estudiantes (Morales et al., 2020). Por otro lado, el alumnado tiene pocos conocimientos sobre el acoso sexual, no recibe información suficiente –sobre todo féminas vulnerables, tanto económica como socialmente- por tanto, no posee herramientas que permitan identificar y combatir el hostigamiento sexual (Alonso et al., 2021), por lo que en muchas ocasiones lo vuelve invisible, haciendo que sea permisivo.

3. La universidad: un espacio ideal para el hostigamiento sexual

Dentro de los recintos universitarios, el hostigamiento sexual es una manifestación algo frecuente, se activa como forma de violencia y discriminación que afecta especialmente a las mujeres estudiantes, puede provenir del alumnado y también del docente (Arroyo, 2022). El acoso sexual es habitual en el entorno académico universitario, sin embargo, su accionar esta invisibilizado, por tanto, no es atendido (Alonso et al., 2021). De acuerdo con Bardales y Ortiz, (2012:13) para interiorizar y entender esta problemática en los centros universitarios, es necesario abordarla y analizarla desde la perspectiva de género, ya que las causales evolutivas residen en las desigualdades sociales, históricas y culturales entre varones y mujeres, donde los primeros ostentan el poder.

Los resultados de investigaciones realizadas en recintos universitarios, muestran que las mujeres experimentan con mayor frecuencia el acoso u hostigamiento, por parte de compañeros, otras personas y los profesores, sin embargo, los hombres también suelen ser víctimas en menor proporción de este flagelo delictivo (Echeverría et al., 2017). El hostigamiento sexual se activa desde posiciones jerárquicas, es decir, el victimario usa el poder para cometer sus actos de acoso, no obstante, en instituciones universitarias en ocasiones sucede desde dirección inversa, como los casos de estudiantes féminas, tratando de seducir al profesorado (Fernández, 2021). Estas conductas inversas, de contenido sexual o cualquier otra conducta basada en insinuaciones sexuales que no sea bienvenida por la persona a quien está dirigida, es considerada también como acoso en muchos países de la región. .

Lo cierto del caso –como se mencionó anteriormente- las mujeres son las principales víctimas de acoso y hostigamiento sexual en las universidades de la región, forma de violencia que ha sido invisibilizada por el *stablishment* de la institución, debido en gran parte a creencias y representaciones que circundan el imaginario social en torno a la esencia de la Universidad, que

destina su misión a la construcción de saberes sociales, científicos y tecnológicos (Gamboa, 2019). En realidad, ha sido una lucha por salir a la luz esta situación de acoso sexual especialmente a individuos féminas en las instituciones universitarias. Estudios realizados por Guarderas et al. (2018) en universidades mexicanas, indican que en la prevalencia mayoritaria de acoso sexual a mujeres incluye, estudiantes, docentes y trabajadoras del claustro, y sus formas más frecuentes son: bromas de índole sexual, invitaciones sexuales, comentarios sugerentes por la forma de vestir, comentarios sugerentes por su cuerpo y miradas morbosas directas.

En otros países como en Colombia, el acoso sexual en instituciones universitarias es un poco alarmante, estudios revelan una alta prevalencia en estudiantes y personal laboral féminas, que se ha incrementado debido a la naturalización e institucionalización verbal y gestual de la acción –quizás- debido a la poca denuncia y aceptación de las víctimas o también a un alto grado de desconfianza en las autoridades ante la denuncia que ha generado un imaginario de desatención y desprotección institucional (Lizama y Quiñones, 2019). Todas estas condiciones han creado escenarios ideales para ejecutar hostigamiento sexual en universidades. Es necesario la construcción de una nueva narrativa social en las universidades de la región, haciendo énfasis en la toma de posturas a través de la formación cultural de otros imaginarios colectivos con reflexiones más críticas en relación a la violencia sexual (Magnabosco, 2014), mientras que, por otro lado, las autoridades institucionales deberán tratar de reconfigurar la naturalización del problema con acciones de carácter normativo y legal.

Otras investigaciones indican, que las víctimas que han experimentado conductas de hostigamiento y acoso sexual en un alto porcentaje prefieren acudir a amistades para compartir el delito encausado, antes acudir con familiares y autoridades universitarias para reportar la situación, siendo las principales razones: miedo, vergüenza o el no considerar el evento como algo importante (Pérez et al., 2021). Esta situación, al no reportar el hecho acaecido ante autoridades universitarias y policiales, provoca en las víctimas ciertas situaciones de orden psicofísico, que no les permite vivir una vida universitaria plena para el desarrollo de su proceso de aprendizaje (Rodríguez et al., 2023). La teoría y ciencia clásica indican que el estado conductual psicológico y físico de las víctimas pudiese arrojar resultados interesantes sobre la prevención de este tipo de acciones tipificadas como delito.

El impacto producido en mujeres estudiantes universitarias cuando son sometidas a comentarios, bromas o historias sexuales de carácter ofensivo, así como también a comentarios inapropiados sobre el cuerpo o sobre su apariencia y formas obscenas de mirar fijamente, en la mayoría de las ocasiones causan vergüenza. Como consecuencia, la estudiante, que al tener baja resiliencia para tratar el asunto, es afectada en su condición psicoemocional y académica, pues el entorno social se vuelve insoportable surgiendo stress postraumático de cierto grado (Athanasíades et al., 2023). En este sentido, se enfatiza la necesidad de implementar políticas e intervenciones apropiadas en las instituciones de educación superior contra los acosadores sexuales.

Al respecto, una condición importante para el análisis, es la existencia de jerarquías en roles sociales en la mujer y el hombre que han sido históricamente diferenciados en tema diversos –a pesar de los avances acelerados en los últimos tiempos- pues entonces, las percepciones del hostigamiento sexual son también bien diferenciadas. Las mujeres generalmente perciben mayor sensación de inseguridad el uso de un mayor número de estrategias de evitación, seguridad, autoprotección, presentan niveles de estrés más elevados y un mayor número de consecuencias físicas y psicológicas ante actos que los hombres sujetos a acosos sexuales (Valadez y Ríos, 2014). Estas aseveraciones indican un alto grado de vulnerabilidad, el cual es en ocasiones autoinfligida en mujeres de la región, de hecho, un informe de Naciones Unidas indica que menos del 40% de las mujeres que sufren violencia buscan algún tipo de asistencia, y cuando lo hacen, se abocan principalmente a familiares y amigos, menos del 10 % de mujeres procura atención en las instituciones de justicia o salud, según indica de manera taxativa el Informe de Mujeres del Mundo (PNUD, 2020).

4. Algunos casos recientes de hostigamiento sexual en universidades de Latinoamérica

Las universidades en América Latina son espacios diferenciados ajustados a los contextos locales, sin embargo, poseen un elemento común, pues, en estas instituciones se genera cultura autóctona y occidental, morfogénesis que terminó de estructurarse con los aportes de los Movimientos de Córdoba. Su población docente y estudiantil esta signada por la cultura patriarcal del poder que ejerce el hombre en la sociedad. Ello, explica la prevalencia de casos de hostigamiento sexual donde el victimario ejerce tal condición, que es ejecutada desde el docente generalmente hombre hacia estudiantes o hacia las propias docentes y hasta personal administrativo o desde estudiante varón hacia estudiante mujer.

Una encuesta piloto realizada a nivel regional en los campus universitarios de América Latina y el Caribe revela que las mujeres –tanto estudiantes, como docentes- sufren mayormente de violencia psicológica y acoso sexual, esta indagación arrojó que más del 53% de las encuestadas indicó haber sufrido algún tipo de hostigamiento sexual. En el mismo proyecto consultivo, un 50% de las mujeres docentes y estudiantes revelaron que no creían en la institución universitaria para resolver sus casos, tampoco para brindarles protección y seguridad dentro del recinto universitario (UNESCO-IESAL, 10 de marzo-2022).

Estos resultados son concomitantes con algunos casos de acoso sexual que han ocurrido recientemente en universidades de Argentina, Perú y Colombia y México, donde las autoridades universitarias y al propio sistema de justicia han desestimado la denuncia –en muchos casos- dejando en indefensión, vulnerabilidad total y con trastornos psicológicos a las afectadas. Las víctimas durante el proceso de consulta reconocieron plenamente la urgencia de establecer diversas estrategias y medios de prevención y atención en tiempo real por parte de las universidades universitarias.

Uno de los casos emblemáticos muy reciente, donde la desestimación de los casos de abuso sexual en los recintos universitarios rebasó las barreras legales, normativas y humanas, ocurrió en Perú, donde 12 estudiantes de instituciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga interpusieron ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, sendos y variados casos de hostigamiento sexual. Pues, esta institución el pasado 23 de febrero del año en curso, a través del actual Consejo Directivo de la institución liberó a las universidades de responsabilidad y archivó los casos, limitándose a interponer algunas multas económicas a las universidades (Montaño, 31 Marzo-2024), por incumplir el procedimiento para castigar a los denunciados de hostigamiento sexual.

Otro caso reciente, digno de citar en esta investigación, es el publicado por un medio de comunicación reconocido de Argentina donde, en una encuesta realizada a estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba-UNC, reveló que el 15% de los entrevistados conoce algún caso de acoso sexual en esa casa de altos estudios, al mismo tiempo los resultado indicaron que el 73% de los encuestados refiere que los casos se dieron en relación de hostigamiento sexual de profesores hombres hacia estudiantes féminas (Redacción El Clarín, 09 de agosto-2019). La investigación periodística realizada también aportó información específica donde concluyeron como caso más recurrente, el de los profesores de la Escuela de Derecho, de la misma Universidad, donde estos acosan a sus alumnas por el poder que ostentan dentro del sistema universitario.

Por otro lado, una investigación realizada en algunas universidades de Colombia en el marco de la conmemoración día de La Mujer del 8 de marzo de 2021, por el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad-DEJUSTICIA publicó datos sobre el acoso sexual dentro de los recintos o campus de universidades, estos datos demuestran que, de 44 universidades evaluadas, 28 no tienen protocolos sobre denuncias y penas sancionatorias en casos de acoso sexual. Esta circunstancia soporta un dato del mismo estudio, donde para el año 2021, de 83 denuncias de féminas estudiantes de acoso sexual en universidades nacionales cometidas durante el año 2021 por compañeros de clases y profesores hombres, solo 8 casos se sancionaron y de estas solo 3 victimarios fueron expulsados (Redacción El Tiempo, 09 de marzo-2022), estas estadísticas reflejan el poco interés de autoridades universitarias, ausencia de protocolos investigativos y sancionatorios y falta de políticas para reducir la prevalencia, como muestra el informe.

Como corolario de casos en Latinoamérica recién en México, donde investigaciones reportan la normalización y naturalización de la violencia extrema y violencia sexual en los recintos universitarios que está tornándose secular, a pesar de los ingentes esfuerzos que se han hecho desde el feminismo, la sociedad, la academia, organizaciones, instancias internacionales para frenar este flagelo. El caso del paro total como protesta en cinco unidades de la Universidad Autónoma Metropolitana en la Ciudad de México, UAM-Cuajimalpa, donde el detonante fue la denuncia de una alumna violada por un compañero de clases,

pues, el Comité de Faltas de la Universidad –ante el hecho- aceptó la explicación del perpetrador y lo inculpó, dejándolo libre de sanciones o expulsión. El violador o victimario adujo, además, que se había tratado de una penetración sexual por “accidente” (Melgar, 14 de Marzo de 2023). Ante tal decisión, la chica tuvo que compartir clases con el perpetrador y además no fue atendida debidamente ante el estrés postraumático causado.

Todos estos casos presentados son solo la expresión mínima reciente que ha estado sucediendo en unas pocas universidades de algunos países de la región. La desestimación, invisibilización y la naturalización de acasos de acoso sexual es altamente alarmante en la región. Esta causal de tolerancia a la violencia y hostigamiento sexual favorece su perpetuación, causando daños psicofísicos a las víctimas, como también a las mismas instituciones, pues estas, hacen poco uso o en algunos casos no tienen protocolos de investigación y sancionatorios, autoinfringiéndose mucho daño a su imagen educativa y académica.

5. Estrategias y medios de prevención

El hostigamiento sexual, puede llegar a la máxima expresión cuando ocurre la violencia sexual, ésta, si no es prevenida, incluye una serie de comportamientos ante el intento de hostigamiento o violación consumada, se está produciendo así la coerción sexual. Por ello, prevenir la violencia sexual de todo tipo requiere un cambio en la cultura y el clima académico dentro de la institución (Dills et al., 2016). La prevención primaria, es decir, prevenir la violencia o el hostigamiento antes de que ocurra, requiere de un cambio en la cultura colectiva, siendo una tarea compleja donde los cambios llevan tiempo.

Es evidentemente necesario que las instituciones tomen medidas de prevención y atención a las víctimas y desarrollen acciones para su completa erradicación. Deben formular políticas desde los más altos niveles estratégicos de las instituciones y el propio Estado-Nación. Las universidades deben difundir información en aras de capacitar a los actores universitarios, además debe abrir canales de denuncia e instaurar reglamentos que se ajusten a la normativa sobre acoso sexual. (Flores, 2019). En la región, las políticas internas de prevención y sanción del hostigamiento sexual en universidades, no aplican el principio de debida diligencia en derechos humanos establecidos en los organismos internacionales con carácter derecho, ya que esta contempla compromiso institucional de tolerancia cero frente al hostigamiento sexual (Sánchez, 2021).

Las estrategias y medios de prevención del acoso sexual en universidades serán tratadas desde dos enfoques, uno, desde la gestión universitaria de los mecanismos administrativos-normativos, capaces de promover la conciencia en las autoridades, estableciendo reglas y normas claras para la creación de un ambiente seguro en aras de establecer un sistema de apoyo y, el segundo enfoque, desde el currículo universitario de manera directa o transversal que fomente la surgencia de constructos de aprendizaje sobre el tema, facilitando la comunicación, para ello deberán capacitar a los docentes y estudiante para contener

al acosador. Las universidades deben estructurar protocolos como etiquetas de responsabilidad social y moralidad, e incluso que muestre a los agresores poder intimidante y no solo como protección para las personas afectadas (Gamboa, 2019), para ello, deben surgir cambios profundos en la cultura institucional patriarcal que prevalece en las universidades.

No se debe esperar que las reacciones de las víctimas de acoso sexual sean evitativas, esto no contribuye a la transformación o erradicación de la problemática, la mirada debe volcarse a que las respuestas de denuncia no encuentren barreras burocracias institucionales, como comúnmente ocurre en el 78% de los casos de acoso sexual (Cano et al., 2022). Estudios realizados en universidades en Perú reportan que existe una deliberada imagen como espacios seguros y libres de violencia, cuando la prevalencia del hostigamiento sexual es alarmante, en la misma investigación se señala que las y los estudiantes conocen el concepto en un 89.1%, aunque reportan pocos casos de experiencias directas de hostigamiento sexual, llegando solo al 14.1% del total (Ilizarbe, 2022). La cuestión radica en que las acciones de hostigamiento están matizadas y naturalizadas por relaciones de poder.

A nivel global muchas universidades siguen protocolos de prevención para minimizar el hostigamiento sexual, no obstante, las estrategias que muchos líderes y autoridades universitarias aplican simplemente no funcionan (Clancy et al., 2020). Este es un problema que debe ser visto desde la complejidad pedagógica-curricular, a objeto de crear una cultura del bien e implementación de normas severas dentro de las instituciones de educación superior. Según Rovetto et al. (2017) evidencias indican, que la naturalización e invisibilización de las distintas manifestaciones de sexismo como un problema no sólo afecta a la calidad educativa sino también a la democratización de las relaciones sociales en las instituciones de educación. Por ello, esta aseveración indagada científicamente demuestra, que la estrategia a aplicar es a largo plazo, con mecanismos curriculares transversales o directos que creen una cultura basada en la práctica de la ética, bioética y del respeto entre pares.

En los países de la región, el propósito de cualquier estrategia de prevención deberá comenzar con visibilizar y cuestionar el acoso y la violencia sexual dentro de los recintos universitarios, para luego gestionar denuncias potentes a objeto de promover la cultura de la realidad ante este fenómeno complejo, como por ejemplo creación de frentes feminista contra el acoso sexual (Hine y López, 2021). Para luego acometer estrategias desde la gestión universitaria administrativa y la gestión de lo curricular que active las funciones extensionistas de la universidad, para crear acciones tales como: cátedras, semilleros, electivas, talleres, foros, conversatorios, conferencias, así como también canales de denuncias, sanciones y acompañamiento psicológico (González y Casas, 2019). Todas estas acciones deberán visibilizarse a través del poder mediático y comunicacional interno universitario.

Algunos investigadores proponen el uso de las tecnologías para complementar las estrategias curriculares y extensionista de prevención del acoso sexual, como, el uso por parte de las víctimas de redes sociales y tecnologías emergentes como inteligencia artificial para

aplicar la identificación de señales y acciones de acosadores, también la opción de realizar la denuncia mediante estos medios tecnológicos (Rodríguez, 2018). En general toda estrategia, deberá deconstruir la cultura de poder reinante y direccionarse desde dos niveles: el individual y el institucional, la opción individual incluye medidas de seguridad personal, identificativas y estrategias de protección, mientras que la institucional incluya políticas y directrices en el espacio universitario con programas y procedimientos estructurados con eficiencia en la gestión curricular (Jenner et al., 2020) con esfuerzo concertado que aborde ambos aspectos para sensibilizar al victimario, víctima y autoridades universitarias.

Reflexiones finales

Las instituciones universitarias tienen como función, no solo transmitir conocimientos y habilidades técnicas en distintos campos del saber, también deben constituirse en espacios esclarecedores de la convivencia ética y bioética que procure brindar un ambiente seguro y amigable, libre de todo tipo de acoso y de violencia, a fin de generar plenas libertades a todos los actores del recinto. Los programas y estrategias contra el acoso sexual en los recintos universitarios requieren más que una política general contra el comportamiento, más bien deben jerarquizar esfuerzos conjuntos entre autoridades, profesores, empleados y estudiantes, con propuestas extensionistas de capacitación continua de todos los miembros de la comunidad, así como acciones curriculares transversales que fomente la bioética, cooperación y el respeto, que permita una estadía formativa digna del estudiante.

Las medidas preventivas deben ser encausadas desde dos vertientes, una, fomentar, generar y mantener una cultura individual de respeto hacia el otro y a la vez fomentar la visibilizarían personal de acoso sexual para identificarlo y denunciarlo como mecanismo de autoprotección. Por otro lado, las estrategias institucionales deberán abordarse desde la política con visión estratégica-curricular, usando como mecanismo la transversalidad didáctica y el extensionismo universitario como medios para contribuir a generar la cultura deseada a largo plazo. Por ello, partimos de las ideas de (Jenner et al., 2020) que enfoca la prevención del hostigamiento sexual como acción dependiente de una combinación de medidas individualizadas y de todo el sistema para capturar la dimensión personal y organizacional del acoso sexual.

Referencias

- Alonso-Ruido, P., Martínez-Román, R., Rodríguez-Castro, Y., & Carrera-Fernández, M. (2021). El acoso sexual en la universidad: la visión del alumnado. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 53, 1-9. DOI: <https://doi.org/10.14349/rlp.2021.v53.1>
- Arroyo-Vargas, R. (2022). Prevalencia, manifestaciones y efectos del hostigamiento sexual en universidades. *IAEN, Universidad Nacional del Estado, Quito*, 256 p.
- Athanasiades, C., Stamovlasis, D., Touloupis, T., & Charalambous, H. (2023) University students' experiences of sexual harassment: the role of gender and psychological resilience. *Front. Psychol.* 14:1202241. DOI: [10.3389/fpsyg.2023.1202241](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2023.1202241)

- Atoche-Silva, L. A., Remaycuna-Vasquez, C., De La Piedra, D. M., & Vela-Miranda, O. M. (2022). Violencia de género: hostigamiento sexual y sexismo en las universidades. *Revista De Filosofía*, 39, 340-354. DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7305226>
- Bardales-Mendoza, O., & Ortiz Miguel, Z. (2012). Hostigamiento sexual en mujeres y varones universitarios, estudio exploratorio. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12702/36>
- Bolognesi, S., & Bukhalovskaya, A. (2022). Acoso escolar en la red: ciberacoso. Datos, prevención e intervención. *Revista científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento*, 22(2), 216-240. DOI: <https://doi.org/10.30827/eticanet.v22i2.23791>
- Cano-Arango, B. C., Duque-Monsalve, L. F., Montoya-Escobar, M. C., & Gaviria-Gómez, A. M. (2022). Del silencio a la acción colectiva: voces de mujeres víctimas de acoso sexual en las instituciones de educación superior. *The Qualitative Report*, 27(3), 752-776. DOI: <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2022.4977>
- Clancy, K., Cortina, L., & Kirklandd, A. (2020). Use science to stop sexual harassment in higher education. *Opinion*, 117(37), 22614–22618. DOI: www.pnas.org/cgi/doi/10.1073/pnas.2016164117
- Cruzado-Pérez, D. Y. (2023). Acoso sexual callejero y el delito de femicidio del Distrito Judicial de Callao Cercado, año 2021. Universidad Nacional Federico Villarreal. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/8142>
- Dills, J., Fowler, D., & Payne, G. (2016). *Sexual Violence on Campus: Strategies for Prevention*. Atlanta, GA: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention.
- Echeverría-Echeverría, R., Paredes-Guerrero, L., Diódora-Kantún, C., Batún-Cutz, J., & Carrillo-Trujillo, C. (2017). Acoso y hostigamiento sexual en estudiantes universitarios: un acercamiento cuantitativo. *Enseñanza e investigación en psicología*, 22(1), 15-26. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29251161002>
- El Peruano-Ley No. 27942 (05 de febrero del 2003) Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. Diario oficial El Peruano. Perú
- El Peruano-Ley No. 29430 (27 de octubre del 2009) Ley que modifica la ley No 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. Diario oficial El Peruano. Perú
- Espinoza-Sánchez, M., & Sosa-Zumárraga, M. (2022). Percepción de seguridad en el entorno universitario: acoso, hostigamiento sexual y discriminación. *Revista Tramas y Redes*, 3, 115-134. DOI: <https://doi.org/10.54871/cl4c305a>
- Fernández-De la Cruz, J. Á. (2021). Acoso sexual en la universidad: Relaciones de poder y ámbito de aplicación.: Comentario de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, Rol 4.129-2020. *Revista de Estudios de la Justicia*, (35), 161-176. <https://bit.ly/313cZuu>

- Flores-Bernal, R. (2019). Políticas de educación superior sobre acoso sexual en Chile. *Educación y Educadores*, 22(3), 343-358. DOI: <https://doi.org/10.5294/edu.2019.22.3.1>
- Gamboa-Solís, F. de M. (2019). Acoso sexual en la Universidad de protocolos y protocolos. *Nómadas*, (51), 211-221. DOI: <https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a12>
- González-Díaz, R. R., Acevedo-Duque, Á. E., Guanilo-Gómez, S. L., y Cruz-Ayala, K. (2021). Ruta de Investigación Cualitativa – Naturalista: Una alternativa para estudios gerenciales. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVII(Especial 4), 334-350. <https://produccion-cientificaluz.org/index.php/rcs/index>
- González-Jaimes, E., López-Chau, A., Bautista-López, J., & Trujillo-Mora, V. (2021). Perfil Psicológico de Víctima y Victimarios en Hostigamiento y Acoso Sexual. *Cibernético*, 61(1), 42-55. <http://www.europeanjournalofsocialsciences.com/>
- González-Valencia, K., & Casas-Fabra, M. A. (2019). Medidas alternativas, una apuesta para combatir el fenómeno del acoso sexual en las universidades públicas de Bogotá con facultades de Derecho. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. <https://repositorio.unicolmayor.edu.co/handle/unicolmayor/107>
- Guarderas, P., Larrea, M., Cuvi, J., Vega, C., Reyes, C., Bichara, T., Ramírez, G., Paula, C., Pesántez, L., Íñiguez, A., Ullauri, k., Aguirre, A., Almeida, M., & Arteaga, E. (2018). Acoso sexual en las universidades ecuatorianas: validez de contenido de un instrumento de medición. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, 13(2), 214-226. DOI: <https://doi.org/10.17163/alt.v13n2.2018.05>
- Guillén Flores, R. J. (2014). Acoso sexual callejero y sexismo ambivalente en jóvenes y adultos jóvenes de Lima. Pontificia Universidad católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5395>
- Hine, H., & López-Dietz, A. (2021). ¡Nunca más solas! Acoso sexual, tsunami feminista, y nuevas coaliciones dentro y fuera de las universidades chilenas, *Polis [Online]*, 59. URL: <http://journals.openedition.org/polis/20433>
- Hoces, Z. (2023). Percepción del hostigamiento sexual en estudiantes en una universidad pública peruana. *Revista Innova Educación*, 5(2), 79-90. DOI: <https://doi.org/10.35622/j.rie.2023.02.005>
- Illizarbe, C. (2022). Acoso sexual en universidades peruanas: Estado de la cuestión y aportes para una agenda de investigación. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/183808>
- Jenner, S., Djermeister, P. & Oertelt-Prigione, S. (2020). Prevention Strategies for Sexual Harassment in Academic Medicine: A Qualitative Study. *Journal of Interpersonal Violence*, 37(5-6), 4490-3515. DOI: <https://doi.org/10.1177/0886260520903130>

- Karayel, A. (2006). Retrospektif bir çalışma: 2001-2005 yılları arasında adana il emniyet müdürlüğüne yansıyan cinsel taciz vakalarının incelenmesi. Çukurova Üniversitesi Sosyal Bilimler Enstitüsü. Adana
- Kornblit, A., & Petracci, M. (2002). El acoso sexual en el escenario laboral. En J. Francisco Morales, Darío Páez, Ana L. Kornblit y Domingo Asún (Eds.), *Psicología social* (pp. 167-171). Prentice Hall
- Lizama-Lefno, A., & Quiñones, A. H. (2019). Acoso sexual en el contexto universitario: estudio diagnóstico proyectivo de la situación de género en la Universidad de Santiago de Chile. *Pensamiento Educativo*, 56(1), 1-14. DOI: <https://doi.org/10.7764/PEL.56.1.2019.8>
- López-Castillo, S. L. (2017). Los elementos constitutivos del hostigamiento sexual en las relaciones laborales. Casación N° 3804-2010-Del Santa. Universidad Científica del Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/431>
- Magnabosco-Marra, M. (2014). El Construccinismo Social como abordaje teórico para la comprensión del abuso sexual. *Revista de Psicología (PUCP)*, 32(2), 219-242. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-92472014000200002&lng=es&tlng=es.
- Melgar, L. (14 de marzo-2023). Acoso y Violencia en la Universidad. *Periódico El Economista*. <https://www.economista.com.mx/opinion/Acoso-y-violencia-en-la-universidad-20230313-0079.htm>
- Montaño, F. (31 Marzo, 2024) SUNEDU absolvió a tres universidades que archivaron casos de hostigamiento sexual. *Periódico Ojo Público*. <https://ojo-publico.com/derechos-humanos/genero/sunedu-favorecio-archivamiento-denuncias-por-hostigamiento-sexual>
- Morales-Cobos, S., Paredes-Morales, M., & Alberdi-Rodríguez, G. (2020). Acoso sexual por relación de poder docente estudiante: caso de estudio Universidad de Guayaquil. *Conrado*, 16(73), 364-372. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000200364&lng=es&tlng=es.
- Pérez, R., & Rodríguez, C. (2013). Un análisis del concepto de acoso sexual laboral: reflexiones y orientaciones para la investigación y la intervención social. *Cuadernos de relaciones laborales*, 31(1), 195-219.
- Pérez-Aranda, G., Estrada-Carmona, S., & Catzín-López, E. (2021). Acoso y hostigamiento sexual en estudiantes universitarios del sureste de México. *Revista Liminales. Escritos Sobre Psicología Y Sociedad*, 10(19), 31-66. DOI: <https://doi.org/10.54255/lim.vol10.num19.477>
- PNUD/RBLAC-INFOSEGURA (2020). La Cara Escondida de la Inseguridad: Violencia Contra las Mujeres en Centroamérica y República Dominicana.

- Quintero-Solís, S. I. (2020). El acoso y hostigamiento sexual escolar, necesidad de su regulación en las universidades. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(51), 245-271. Epub 16 de septiembre de 2020. DOI: <https://doi.org/10.32870/lv.v6i51.7083>
- Redacción El Clarín (09 de agosto-2009). Revelaron casos de acoso sexual en una universidad. *Periódico El Clarín*. https://www.clarin.com/sociedad/revelaron-casos-acoso-sexual-universidad_0_S1rdFBHhPme.html
- Redacción El Tiempo (09 de marzo-2022) De 83 denuncias de acoso sexual en universidades, solo aplicaron 8 sanciones. *Periódico El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/acoso-sexual-en-universidades-investigacion-de-dejusticia-revela-panorama-656751>
- Rodríguez-Hernández, K. J., & Rodríguez-Barraza, A. (2021). Violencia de género en instituciones de educación superior. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(spe1), 00014. Epub 26 de marzo de 2021. DOI: <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2567>
- Rodríguez-Hernández, K. J., Rodríguez-Barraza, A., & Agoff-Boileau, M. C. (2023). Acoso y hostigamiento sexual en universitarias: emociones negativas ante estas formas de violencia de género y su afrontamiento. *Nóesis. Revista de ciencias sociales*, 32(63), 24-46. Epub 01 de septiembre de 2023. DOI: <https://doi.org/10.20983/noesis.2023.1.2>
- Rodriguez-Rodriguez, I. (2018). La gestión del acoso sexual y acoso por razón de sexo en las universidades públicas españolas. Propuestas de mejora.
- Rovetto, F. L., Figueroa, N. E., Moltoni, R., & Fankhauser, I. (2017). La desnaturalización de las violencias sexistas en las universidades. Una experiencia de visibilización y prevención en la Universidad Nacional de Rosario. *Revista Ensamblés primavera*, 4(7), 83-98. <https://revistas.ungs.edu.ar/index.php/ensambles/article/view/368/431>
- Salas, M. D. (2016). La naturalización de la violencia: acoso y hostigamiento sexual en la Facultad de Cultura Física de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/13407>.
- Sánchez, E. C. (2021). Análisis del principio de debida diligencia en derechos humanos en las políticas internas de prevención y sanción del hostigamiento sexual de las empresas del departamento de La Libertad, 2018-2021. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/29572>
- Sánchez-Ruiz, E del C. (2021). Análisis del principio de debida diligencia en derechos humanos en las políticas internas de prevención y sanción del hostigamiento sexual de las empresas del departamento de la libertad, 2018-2021. Universidad Privada del Norte.
- UNESCO-IESAL (10 de marzo-2023). Una encuesta piloto revela que las mujeres sufren violencia psicológica y acoso sexual en sus campus de ALC. <https://www.iesalc.unesco>.

[org/ 2023/03/10/una-encuesta-piloto-revela-que-las-mujeres-sufren-violencia-psicologica-y-acoso-sexual-en-sus-campus-de-alc/](https://doi.org/10.18682/cdc.vi82.3711)

Valadez, R. A., & Ríos R. L. A. (2014). Percepciones de acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres: un estudio exploratorio. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 17(2):624-645.

Ynoub, R. (2020). Epistemología y metodología en y de la investigación en Diseño. *Cuadernos del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación. Ensayos*, (82), 17-31. DOI: <https://dx.doi.org/10.18682/cdc.vi82.3711>